

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

PROGRAMA DE **FOMENTO A LA INNOVACION EMPRESARIAL**

CONVOCATORIA PÚBLICA **PARA EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES 2023 – RONDA II**

BASE LEGAL Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022, por medio de la cual se aprueba en todas sus partes el Reglamento de Convocatorias Públicas para el financiamiento no reembolsable de subsidios económicos a proyectos beneficiados de los programas de la SENACYT. Publicada en la Gaceta Oficial 29463-A de 26 de enero de 2022

DURACIÓN

- **Categoría Capital Pre-Semilla:** Los proyectos presentados en esta categoría deberán tener una duración máxima de seis (6) meses.
- **Categoría Capital Semilla:** Los proyectos presentados en esta categoría deberán tener una duración máxima de seis (6) meses.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

A. Todos los proponentes deben adjuntar los siguientes documentos:

- **Personas naturales**

1. Copia de cédula, vigente, del responsable técnico de la propuesta.
2. Carta de compromiso firmada por el mentor. (Modelo disponible en la página web de la SENACYT).
3. Hoja de vida resumida del mentor, máximo 10 páginas.
4. Carta de compromiso firmada por el responsable de la incubadora (solo aplica para emprendimientos que utilizarán los servicios de una incubadora). (Modelo disponible en la página web de la SENACYT).
5. Declaración de Integridad y de Ausencia de Impedimentos para participar en la Convocatoria. (Modelo disponible en la página web de la SENACYT).
6. Paz y salvo de la SENACYT completo y firmado. (Modelo disponible en la página web de la SENACYT).
7. Video de 90 segundos que describa el proyecto.

- **Personas jurídicas**

1. Copia de cédula, pasaporte o carnet de Residente Permanente del responsable técnico de la propuesta, vigente.

2. Copia de cédula, pasaporte o carnet de Residente Permanente del Representante Legal de la empresa proponente.
3. Copia del Certificado de Persona Jurídica de la empresa proponente, emitido por el Registro Público de Panamá, en el que se indique del nombre del Representante Legal de la empresa.
4. Copia de la Declaración Jurada de Renta del último año, que permita comprobar el ingreso bruto o facturación anual de la persona jurídica proponente. La Declaración Jurada de Renta debe estar firmada por el Contador Público Autorizado.
5. Carta de compromiso firmada por el mentor. (Modelo disponible en la página web de la SENACYT).
6. Hoja de vida resumida del mentor, máximo 10 páginas.
7. Carta de compromiso firmada por el responsable de la incubadora (solo aplica para emprendimientos que utilizarán los servicios de una incubadora). (Modelo disponible en la página web de la SENACYT).
8. Declaración de Integridad y de Ausencia de Impedimentos para participar en la Convocatoria. (Modelo disponible en la página web de la SENACYT).
9. Paz y salvo de la SENACYT completo y firmado del responsable técnico y del responsable legal de la entidad proponente. (Modelo disponible en la página web de la SENACYT).
10. Video de 90 segundos que describa el proyecto.

Las propuestas presentadas por personas naturales y personas jurídicas con fines de lucro, inscritas en Panamá, podrán ser financiadas con recursos del Préstamo No.3692/OC-PN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

NOTA: El proponente entregará la propuesta en formato digital, por medio de correo electrónico, emprende2023r2@senacyt.gob.pa, con SOLO DOS (2) ARCHIVOS adjuntos (documentos-PFD y video). El proponente deberá asegurarse, que ambos archivos digitales no excedan la capacidad máxima de 22MB.

B. Las propuestas de esta convocatoria que resulten recomendadas para recibir financiamiento deberán presentar a la SENACYT los siguientes documentos durante la Fase de Adecuación del Plan de Trabajo:

- Paz y salvo de la Caja de Seguro Social, vigente.
- Paz y salvo de Impuesto sobre la Renta, emitido por la Dirección General de Ingresos, vigente, verificado y firmado.
- Copia de Aviso de Operación de la empresa proponente.
- Cualquier otro documento solicitado por el Comité Externo de Evaluación y/o SENACYT.

CONDICIONES NECESARIAS

Programa de Fomento a la Innovación Empresarial

- 1. Objetivo de la selección:** El foco principal de la selección debe ser el mérito de innovación empresarial. Para este programa, la selección de una propuesta por su mérito es la inversión más el costo-efectivo para el país, dado que en nuestra fase actual de desarrollo todavía hace falta fortalecer la cultura de innovación empresarial en el país.
- 2. Condiciones necesarias:** Las propuestas deberán cumplir con las siguientes condiciones, en la opinión de los evaluadores:
 - a. Ser propuestas lideradas por una o más empresas con fines de lucro, tanto en el aporte de costos compartidos del proyecto como en el rol entre los proponentes.
 - b. Ser propuestas innovadoras en productos, procesos o servicios.
 - c. Ser propuestas consistentes con el objetivo de la convocatoria.
- 3. Criterios de mérito a la innovación empresarial:** Para propósitos de este programa, el mérito de innovación empresarial conjuga los siguientes criterios:
 - a. Originalidad de la innovación en el ámbito empresarial.
 - b. Calibre demostrado o potencial del equipo humano propuesto.
 - c. Viabilidad de que los resultados penetren en el mercado local o extranjero.
- 4. Criterios adicionales para la selección de las propuestas:** Entre las propuestas con mérito similar en cuanto a los criterios mencionados en la sección 2, se tendrá en cuenta el siguiente grupo de criterios para la selección en orden de prioridad:
 - a. Coherencia entre el objetivo de la propuesta, los recursos humanos y materiales propuestos.
 - b. Consistencia con las áreas prioritarias identificadas en la convocatoria, si aplica.
 - c. Potencial de impacto en la competitividad de uno o más sectores económicos.
 - d. Estado de avance actual de acuerdo con el cronograma vigente de proyectos financiados por la SENACYT.
 - e. Tiempo de dedicación de los responsables principales.
 - f. Viabilidad técnica y financiera para ejecutar el proyecto.
- 5. Información adicional:** Las bases de la convocatoria podrán solicitar que los proponentes presenten información adicional.

CUADRO DE PUNTAJE

Las propuestas presentadas serán evaluadas con un componente cuantitativo y también se deberán tomar en cuenta los cualitativos:

Cuantitativo	Cualitativo
0 a 3.0	Bajo Potencial
3.1 a 4.7	Buen Potencial
4.8 a 5.0	Alto Potencial

En función de todos los criterios considerados en el formulario, cada evaluador clasificará la propuesta como de: bajo, bueno o alto potencial.

FORMA DE ENTREGA DE PROPUESTA

El proponente DEBE enviar todos los requisitos para participar al correo electrónico emprende2023r2@senacyt.gob.pa, antes de la fecha y hora de cierre del plazo para la entrega de propuestas.

El proponente entregará la propuesta en formato digital, por medio de correo electrónico, emprende2023r2@senacyt.gob.pa, con SOLO DOS (2) ARCHIVOS adjuntos. El proponente deberá asegurarse, que ambos archivos digitales no excedan la capacidad máxima de 22MB:

- El primer documento, es un archivo en formato PDF, que contenga la compilación de los requisitos solicitados en este documento, siguiendo el orden solicitado en la convocatoria (Lista de Verificación de Documento).
- El segundo archivo, es un documento en formato MP4, que contenga el Video descriptivo de la propuesta.

La propuesta entregada deberá estar escrita en el idioma español, y la documentación adjunta que no esté en idioma español, podrá ser presentada en traducción simple. Sin embargo, de ser beneficiada, al momento de la adecuación del plan de trabajo, estas traducciones deberán ser presentadas por un traductor público autorizado.

Se deberá cumplir con las instrucciones establecidas en el Reglamento de la convocatoria en la Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022 y en los formatos de los Formularios del Programa.

Después de la fecha y hora para la entrega de propuestas, no se admitirán subsanaciones de ninguna índole a las propuestas recibidas.

DÓNDE Y CÓMO OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL

Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza del Programa están descritos en el Reglamento de la convocatoria, en la Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022 y están disponibles en la página web de la SENACYT www.senacyt.gob.pa

Para consultas adicionales podrá enviar un correo electrónico a emprende2023r2@senacyt.gob.pa o llamar al teléfono 517-1046 y 517-1038.

INFORMACIÓN ADICIONAL O CONDICIONES ESPECIALES

PERSONAS JURÍDICAS: sociedades anónimas debidamente inscritas en el Registro Público de Panamá, con un mínimo de doce (12) meses de operación en el país, a la fecha de apertura de esta convocatoria y con las siguientes características sustentadas a través de Declaración Jurada de Renta con vigencia fiscal del último año:

- Microempresas: aquella unidad económica formal, que genere ingresos brutos o facturación anual desde B/.10,000.00 hasta la suma de B/.150,000.00.
- Pequeñas empresas: aquella unidad económica formal que genere ingresos brutos o facturación anual desde de B/. 150,000.01 hasta B/. 1,000,000.00.
- Medianas empresas: aquella unidad económica formal que genere ingresos brutos o facturación anual desde de B/. 1,000,000.01 hasta B/. 2,500,000.00.

MENTOR: Persona con experiencia que ofrece a los emprendedores: asesoramiento, establecer metas, apoyo, establecer contactos, identificar recursos y orientación en el desarrollo del emprendimiento.

SERVICIOS MINIMOS QUE DEBE BRINDAR UN MENTOR EN LOS PROYECTOS DE ESTA CONVOCATORIA: Asesoría, acompañamiento, desarrollo de capacidades para la elaboración de estrategias empresariales, técnicas y/o financieras para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

INCUBADORA: Centro dedicado a ofrecer una amplia gama de recursos y servicios empresariales que puede incluir alquiler de espacios físicos, asesoramiento y acceso a una red de contactos.

RESPONSABLE TECNICO DEL PROYECTO: Persona encargada de coordinar y supervisar el cumplimiento de las diversas tareas a realizar en el proyecto. Es la persona que tiene responsabilidad legal y contractual con la SENACYT. Es la persona de contacto con la SENACYT.

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO: Sociedad anónima encargada de administrar los fondos del proyecto y garantizar el uso adecuado de los fondos según

quede establecido en el contrato de subsidio económico. El responsable administrativo se encargará de confeccionar el informe financiero del proyecto.

INNOVACIÓN: La innovación (de base tecnológica) constituye un proceso que consiste en llevar al mercado (la economía o la sociedad), conocimientos científicos o empíricos nuevos o tradicionales, bajo la forma de un producto o proceso nuevo o modificado. La innovación no es proceso lineal y unidireccional, es acumulativo e interactivo. La innovación hace parte y define el carácter y la profundidad misma de cada elemento de la competitividad. Puede decirse también que es un proceso que consiste en conjugar conocimientos técnicos con necesidades u oportunidades de producción y de mercado, mediante la integración y aplicación de un paquete tecnológico, que introduce o modifica productos, procesos de producción, servicios, equipos y otras actividades de valor, con su consecuente comercialización.

BASE TECNOLÓGICA: Proyectos concebidos por la utilización del conocimiento científico, tecnológico y con un alto nivel de innovación para la creación de nuevos productos, procesos o servicios.

CAPITAL PRE-SEMILLA: Financiamiento de ideas de proyectos emprendedores. La fase pre-semilla es aquella cuando nace una idea de negocio que se quiere desarrollar. Todavía no hay un plan de negocios validado o un producto mínimo viable para testear en el mercado.

CAPITAL SEMILLA: Financiamiento para emprendimientos en su segunda fase. En esta, ya existe un equipo de trabajo definido y dedicado al emprendimiento, así como un producto mínimo viable que ya puede ofrecerse a los clientes para su validación. Esta fase, los emprendedores se dedican al desarrollo del producto, el proceso de testeo y la relación con el mercado.

Perfil de los evaluadores y método de evaluación: Los evaluadores serán designados de acuerdo con el Perfil del Evaluador establecido en el Programa de Fomento a la Innovación Empresarial, Anexo 2 de la Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022.

El proceso de evaluación de propuestas constará de dos (2) fases, la evaluación por pares y el foro de evaluación.

La SENACYT designará evaluadores que sean especialistas en las categorías y/o áreas temáticas que se establezcan en la convocatoria, evitando posibles conflictos de intereses con los proponentes.

El método de evaluación está establecido en la Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022, por medio de la cual se aprueba en todas sus partes el Reglamento de Convocatorias Públicas para el financiamiento no reembolsable de subsidios

económicos a proyectos beneficiados de los programas de la SENACYT. Publicada en la Gaceta Oficial 29463-A de 26 de enero de 2022.

GASTOS ELEGIBLES

Para esta convocatoria, los únicos rubros de gastos permitidos son:

- Equipos, maquinarias e insumos científicos.
- Pago por servicios para uso de equipo, análisis de muestras y el espacio no disponible para el desarrollo del proyecto.
- Recursos humanos: incentivos para el personal del proyecto exceptuando los accionistas de las empresas beneficiadas.
- Subcontratos de servicios o personal no disponible en el proyecto
- Gastos de transporte requerido.
- Gasto de combustible.
- Promoción y/o difusión de actividades.
- Publicación y/o difusión de los resultados.

Adicionales:

- Es responsabilidad de los proponentes sustentar a satisfacción de los evaluadores los méritos e impacto en el Formulario de Propuesta.
- No se admitirán para evaluación propuestas que sean presentadas por proponentes que no cumplan con los requisitos o con las condiciones señaladas en el Anuncio y las Bases de esta convocatoria.
- No se admitirán para evaluación propuestas que estén incompletas o sean presentadas en formularios distintos a los diseñados para esta convocatoria.
- De considerarse necesario se podrá solicitar información financiera, como el historial de crédito en la Asociación Panameña de Crédito (APC).
- Solamente serán admitidos los aportes de la empresa que fueron realizados posterior a la fecha del refrendo del contrato por mérito.
- Todo el equipo que se adquiera con los fondos del contrato por mérito suscrito con la SENACYT debe permanecer en la República de Panamá por un periodo mínimo de cinco (5) años. Todo proponente deberá tener claridad en el uso, costo y especificaciones del equipo a adquirir y a describir en el Formulario de Propuesta, ya que el mismo será evaluado por el Comité de Evaluación Externo a la SENACYT.
- Toda persona jurídica debe justificar el aporte presentado en la propuesta. SENACYT verificará el ingreso de las empresas y su capacidad para afrontar el aporte al que se ha comprometido el proponente.
- Prepárate con tiempo, no envíes tu propuesta en el último minuto.

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que los formularios y documentos solicitados estén completos y sean recibidos dentro de los plazos previstos.

NOTA: El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha aprobado a la República de Panamá (El Prestatario) un financiamiento para parte de los gastos elegibles del Programa de “Innovación para la Inclusión Social y la Productividad”, cuyo Contrato de Préstamo está identificado con el No. 3692/OC-PN.